



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/WG2020/3/4/Add.1
26 de noviembre de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

Tercera reunión (continuación)
Ginebra, Suiza, 12 al 28 de enero de 2022
Tema 5 del programa

INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS

Adenda

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. ANTECEDENTES

1. En su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica examinó las posibles consecuencias del uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (DSI, por sus siglas en inglés) para los tres objetivos del Convenio y adoptó la decisión [14/20](#). Mediante esta decisión, la Conferencia de las Partes se comprometió a trabajar para resolver la divergencia de opiniones entre las Partes con respecto a la participación en los beneficios derivados del uso de la DSI a través de un proceso que incluyera la presentación de opiniones e información de las Partes, el encargo de varios estudios y la convocatoria de un grupo especial de expertos técnicos (GEET). En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya también examinó las posibles consecuencias para el objetivo del Protocolo de Nagoya y adoptó la decisión [NP-3/12](#) sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. De conformidad con las decisiones 14/20 y NP-3/12, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debía examinar los resultados del GEET y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre la forma de abordar la DSI en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y también presentar sus resultados a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión.

2. En consecuencia, el Grupo de Trabajo, en la primera parte de su tercera reunión, celebrada en julio y agosto de 2021, abordó esta cuestión sobre la base de una nota de la Secretaría Ejecutiva ([CBD/WG2020/3/4](#)), en relación con el tema 5 del programa. El presente documento complementa ese documento y proporciona más información de antecedentes¹.

3. Durante la a primera parte de la reunión del Grupo de Trabajo, se estableció el Grupo de Contacto sobre DSI bajo la dirección conjunta de la Sra. Lactitia Tshitwamulomoni (Sudáfrica) y el Sr. Gaute Voigt-Hanssen (Noruega). El Grupo de Contacto presentó los siguientes resultados al plenario²:

a) Los posibles elementos de un proyecto de recomendación sobre DSI, entre corchetes, que contenga todas las propuestas de texto recibidas;

¹Sección I, párrs. 1-7.

²Véase CBD/WG2020/3/5, anexo V.

b) El resumen de los corresponsables de las deliberaciones del grupo de contacto sobre las esferas de posible convergencia y de aparente divergencia;

c) El resumen de los corresponsables de las deliberaciones del grupo de contacto sobre los vínculos entre la DSI y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

4. Además, en la sesión plenaria final, los Copresidentes y la Secretaria Ejecutiva crearon un grupo oficioso de asesoramiento de los Copresidentes en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, que estaría dirigido por los corresponsables del grupo de contacto, que prestarían asistencia en la celebración de consultas durante el período anterior a la continuación de la reunión.^{3,4}

5. Las deliberaciones sobre la DSI en relación con el tema 5 del programa figuran en el informe sobre la primera parte de la reunión (CBD/WG2020/3/5, párrs. 46 a 60) y los resultados antes mencionados del grupo de contacto figuran en el anexo V del informe.

6. El presente documento se ha publicado para facilitar las deliberaciones sobre la DSI en la continuación de la tercera reunión del Grupo de Trabajo y servir de puente para explicar y resumir la labor realizada entre la primera y la segunda parte de la tercera reunión del Grupo de Trabajo. Se basa en la labor realizada por el Grupo de Trabajo en la primera parte de su reunión y aprovecha la labor del grupo oficioso de asesoramiento. Como se señaló anteriormente, complementa el documento de introducción, que contiene, como anexos, los resultados del GEET, una lista de posibles opciones de políticas, un marco preliminar para los posibles criterios y los puntos de resumen del foro en línea sobre DSI⁵. En la sección II *infra* se ofrece un panorama general de la labor del grupo oficioso de asesoramiento de los Copresidentes en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y en la sección IV se proponen elementos de un proyecto de recomendación.

7. Tanto el documento CBD/WG2020/3/4 como la presente adenda se complementan con varios documentos de información:

a) El informe del GEET sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos⁶;

b) El informe de los corresponsables sobre la labor del grupo oficioso de asesoramiento, disponible como documento de información⁷, que incluye un resumen de las cuestiones de organización, un informe sobre la labor del grupo asesor con respecto al marco para la evaluación de las opciones de políticas, el resumen de los corresponsables sobre las deliberaciones relativas a la posible convergencia y la aparente divergencia, así como las conclusiones y recomendaciones de los corresponsables;

c) La recopilación de las comunicaciones sobre opiniones e información nueva sobre enfoques, opciones o modalidades de políticas para la DSI, también disponible como documento de información⁸;

d) El documento de información en que se presenta una actualización de la DSI en los procesos y debates políticos internacionales pertinentes⁹;

e) El documento de información presentado por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura presenta ejemplos de aplicaciones reales y potenciales de la DSI pertinentes

³ Véase CBD/WG2020/3/5, párrs. 57-58, para información sobre la creación del grupo asesor.

⁴El mandato del grupo figura en el anexo V de CBD/WG2020/3/5.

⁵CBD/WG2020/3/4, anexos I-III.

⁶ CBD/DSI/AHTEG/2020/1/7.

⁷ CBD/WG2020/3/INF/8.

⁸ CBD/WG2020/3/INF/7.

⁹ CBD/WG2020/3/INF/1.

para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura¹⁰.

II. LABOR DEL GRUPO OFICIOSO DE ASESORAMIENTO DE LOS COPRESIDENTES

8. Como se establece en su mandato¹¹, el grupo asesor se estableció para proporcionar asesoramiento y comentarios a los Copresidentes y a la Secretaria Ejecutiva sobre los siguientes elementos, antes de la segunda parte de la tercera reunión del Grupo de Trabajo:

a) La realización de una evaluación de las consecuencias de los posibles enfoques, opciones o modalidades de políticas de participación en los beneficios derivados de la utilización de la DSI, sobre la base del informe de la primera parte de la tercera reunión del Grupo de Trabajo, incluido el documento CBD/WG2020/3/CRP.1, los anexos II y III del documento CBD/WG2020/3/4 y las comunicaciones recibidas hasta el 30 de septiembre de 2021;

b) Esferas de posible convergencia y esferas de divergencia basadas en el resumen preparado por los corresponsables, que figura como anexo del informe sobre la primera parte de la tercera reunión del Grupo de Trabajo;

c) Esferas de trabajo adicionales sobre DSI que podrían ser necesarias en el período comprendido entre la tercera reunión del Grupo de Trabajo y la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. El grupo asesor sobre DSI se reunió en total cinco veces entre septiembre y noviembre de 2021. El grupo celebró debates positivos y constructivos sobre las cuestiones señaladas anteriormente. Cada uno de estos elementos se aborda a continuación.

A. Marco para la evaluación de las opciones de políticas relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios para la información digital sobre secuencias de recursos genéticos

10. Se había encomendado al grupo asesor que llevara a cabo una evaluación de las consecuencias de los posibles enfoques, opciones o modalidades de políticas para la participación en los beneficios derivados de la utilización de la DSI. A ese respecto, el grupo examinó un proyecto de marco analítico preparado por los corresponsables con el apoyo de la Secretaría.

11. Dado que la DSI es una cuestión muy compleja, con costos y beneficios tanto cuantificables como no cuantificables, los corresponsables habían propuesto que se utilizaran técnicas de análisis de criterios múltiples para orientar la elaboración de un marco analítico para una evaluación inicial de las diferentes opciones de la DSI. El análisis multicriterio¹² es un método de evaluación que clasifica o puntúa las opciones frente a múltiples criterios.

12. Una característica clave de los análisis multicriterio es la matriz de desempeño, también conocida como tabla de consecuencias, en la que las opciones alternativas se presentan en columnas, mientras que las filas describen el desempeño de cada una de esas opciones alternativas frente a un conjunto de criterios predeterminados.

13. En cuanto a las opciones de políticas, el grupo asesor trabajó sobre la base de las opciones de políticas presentadas durante el tercer seminario web de la serie sobre DSI, dirigido por los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (véase CBD/WG2020/3/4, anexo II, sección A) y otras opciones presentadas por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los observadores y los interesados directos y recibidas por la Secretaría

¹⁰ CBD/WG2020/3/INF/9.

¹¹ Véase CBD/WG2020/3/5, anexo V, Apéndice.

¹²Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Departamento de Comunidades y Gobierno Local: http://eprints.lse.ac.uk/12761/1/Multi-criteria_Analysis.pdf.

durante y después de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. En consecuencia, el grupo asesor mantuvo las opciones 0 al 5 del documento CBD/WG2020/3/4, anexo II, sección A, así como así como una sexta opción de políticas presentada durante la primera parte del Grupo de Trabajo. La lista actualizada de opciones de políticas figura en el anexo I *infra*. Se recibieron opciones adicionales a través de la convocatoria de propuestas de la notificación [2021-063](#)¹³ y representan opciones híbridas, pero no se han incluido en la matriz de desempeño en este momento, ya que solo se pueden incluir opciones separadas en esta fase inicial del análisis de criterios múltiples. Sin embargo, se propone que estas opciones híbridas se evalúen en una etapa posterior del enfoque gradual.

14. El grupo asesor elaboró criterios y subcriterios, basándose en el material del cuarto seminario web de la serie sobre DSI (véase CBD/WG2020/3/4, anexo II, sección B), así como en las presentaciones y deliberaciones de dicho grupo asesor. La lista revisada de los criterios figura en el anexo II del presente documento.

15. La matriz de desempeño final propuesta figura en el anexo III.

16. Puede encontrarse más información sobre la metodología de análisis de criterios múltiples, incluidas las limitaciones del método, las opciones de políticas, los criterios y la puntuación en CBD/WG2020/3/INF/8, sección II, subsección A.

B. Esferas de posible convergencia y aparente divergencia en la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y posible labor futura

17. El grupo oficioso de asesoramiento examinó las esferas de posible convergencia y aparente divergencia sobre la DSI, basándose en los resultados del grupo de contacto en la primera parte de la tercera reunión del Grupo de Trabajo (CBD/WG2020/3/5, anexo V, sección B). En el documento CBD/WG2020/3/INF/8, sección II, subsección B figura un resumen completo de las deliberaciones preparado por los corresponsables del grupo de contacto.

18. Sobre la base de las deliberaciones del grupo, los corresponsables han identificado los siguientes puntos clave de consideración de elementos, que a su juicio podrían dar lugar a «criterios de nivel superior» o «principios» para una solución sobre la DSI (véase CBD/WG2020/3/INF/8, sección II, subsección C):

a) Cualquier beneficio derivado de la utilización de la DSI debería compartirse de manera justa y equitativa y deberían encontrarse soluciones para determinar la forma de compartir los beneficios derivados de la utilización de la DSI;

b) El acceso a la DSI en las bases de datos públicas sigue siendo abierto;

c) Los pueblos indígenas y las comunidades locales son guardianes de la diversidad biológica y su papel y sus derechos deben tenerse en cuenta al abordar la DSI;

d) La creación de capacidad es una parte integral de la solución de la DSI.

19. Además, a la luz de las esferas de posibles divergencias, han surgido varios elementos en los que podría ser útil seguir trabajando. Aunque actualmente es difícil para todos los interesados determinar un enfoque convenido para la participación en los beneficios derivados del uso de la DSI, la mayoría de los miembros del grupo asesor considera que los esfuerzos por explorar posibles modalidades ayudarán a dilucidar un entendimiento común más amplio sobre lo que entrañaría en términos prácticos la participación justa y equitativa en los beneficios en este contexto. En este contexto, los corresponsables consideran que podrían ser útiles nuevos trabajos o debates en las siguientes esferas:

a) Caracterización de los beneficios monetarios y no monetarios que podrían compartirse mediante una solución sobre DSI;

¹³ CBD/WG2020/3/INF/8.

- b) Modalidades para examinar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en una solución sobre DSI;
- c) El calendario para la aplicación de una solución sobre DSI, y lo que ello implicaría;
- d) Consideración de casos especiales, como emergencias de salud, y sus implicaciones para la solución.

20. Habida cuenta de lo anterior, los corresponsables han propuesto que la evaluación del análisis basado en múltiples criterios se lleve a las próximas etapas, con el apoyo de expertos externos y elementos tales como criterios de ponderación, evaluación de la información disponible y consultas con un pequeño grupo de Partes e interesados. La aplicación de los criterios ayudaría al grupo a centrarse en las opciones y desarrollar las más prometedoras para la evaluación.

21. Los corresponsables han recomendado asimismo también han recomendado la continuación de la labor del grupo oficioso de asesoramiento de los Copresidentes en el período entre sesiones después de la reanudación de la reunión del Grupo de Trabajo y antes de la reanudación de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, para completar su mandato original, incluyendo los comentarios y la revisión del análisis de las opciones de políticas antes mencionadas. El grupo también podría abordar cualquier otra cuestión que le encomendara el Grupo de Trabajo en la continuación del período de sesiones de su tercera reunión.

III. ELEMENTOS DE UNA RECOMENDACIÓN

22. Como se señaló anteriormente, en el párrafo 12 de la decisión 14/20, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo que examinara los resultados de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos y que formulara recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre la forma de abordar la DSI en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En el párrafo 3 de la decisión NP-3/12, se pidió al Grupo de Trabajo que presentara los resultados de sus deliberaciones para su examen por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión.

23. En la primera parte de la reunión, el grupo de contacto preparó los posibles elementos de un proyecto de recomendación, recogidos en el documento CDB/WG2020/3/5, anexo V, sección A. El texto no había sido negociado ni acordado. Más bien representa un conjunto de opiniones formuladas por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores.

24. En vista de los mandatos descritos anteriormente, y teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo de Trabajo en la primera parte de su tercera reunión, así como por el grupo oficioso de asesoramiento de los Copresidentes en el período entre sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee preparar una recomendación del siguiente tenor, aprovechando al mismo tiempo, según proceda, los posibles elementos antes citados:

El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Recordando las decisiones XIII/16 y 14/20,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos¹⁴;

2. *Toma nota* del informe de los corresponsables sobre la labor del grupo oficioso de asesoramiento de los Copresidentes en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en particular:

¹⁴<https://www.cbd.int/meetings/DSI-AHTEG-2020-01>.

a) La labor del grupo asesor con respecto al marco para la evaluación de las opciones de políticas¹⁵;

b) El resumen de los corresponsables de las deliberaciones sobre las esferas de posible convergencia y de aparente divergencia ¹⁶, que avanza la labor indicada en el documento CBD/WG2020/3/5, anexo V, sección B;

c) Las conclusiones y recomendaciones de los corresponsables de los debates del grupo oficioso de asesoramiento de los Copresidentes en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos al Grupo de Trabajo ¹⁷, que avanza la labor indicada en el documento CBD/WG2020/3/5, anexo V, sección A.

3. *Toma nota también* de las diversas opiniones expresadas durante la consulta oficiosa en línea¹⁸.

4. *Toma nota asimismo* de la siguiente información, elaborada a través de las actividades oficiosas sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos, llevadas a cabo a petición de los Copresidentes del Grupo de Trabajo:

a) La lista de posibles opciones de políticas que figura en el anexo I de la nota de la Secretaría Ejecutiva¹⁹;

b) La lista de posibles criterios para evaluar las opciones de políticas que figuran en el anexo II de la nota de la Secretaría Ejecutiva²⁰;

5. *Reconoce* los siguientes puntos clave de posible convergencia que pueden conducir a «criterios de nivel superior» o «principios» para una solución sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos:

a) Cualquier beneficio derivado del uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos debería compartirse de manera justa y equitativa y deberían encontrarse soluciones sobre la forma de compartir los beneficios derivados del uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

b) El acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en las bases de datos públicas sigue siendo abierto;

c) Los pueblos indígenas y las comunidades locales son guardianes de la diversidad biológica y su papel y sus derechos deben tenerse en cuenta al abordar la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

d) La creación de capacidad es una parte integral de la solución de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

6. *Hace suya* la recomendación de los corresponsables de adoptar un enfoque gradual que ayude a reducir paulatinamente los elementos necesarios para hacer avanzar el debate y *pide* al grupo oficioso de asesoramiento de los Copresidentes que continúe su labor, en particular para avanzar en los siguientes ámbitos de trabajo, garantizando al mismo tiempo la consulta permanente con las Partes y los interesados:

¹⁵ Sección II.A del presente documento

¹⁶ *Ibidem*, sección II.B.

¹⁷ Sección V de CBD/WG2020/3/INF/8

¹⁸ <https://www.cbd.int/dsi-gr/forum.shtml>.

¹⁹ CBD/WG2020/3/4/Rev.1.

²⁰ *Ibidem*.

a) El examen de posibles modalidades que ayudarían a dilucidar mejor un entendimiento común sobre lo que entrañaría, en términos prácticos, la participación justa y equitativa en los beneficios en este contexto;

b) Las posibles modalidades que ayudarían a considerar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en una solución sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

c) El avance del análisis de criterios múltiples de las opciones de políticas (anexo I) con arreglo a los criterios (anexo II), y con miras a avanzar en la evaluación hasta las etapas siguientes, como la ponderación de los criterios y la evaluación de la información disponible;

d) El posible calendario para la aplicación de cualquier solución sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y las posibles consecuencias de dicho calendario.

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, examine esta recomendación y los resultados de la labor expuesta en el párrafo 6 *supra* con miras a encontrar una solución a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en consonancia con los puntos clave del párrafo 5 *supra* y en relación con la decisión 14/20;

8. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su cuarta reunión, examine también esta recomendación así toda decisión preparada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

Anexo I

**OPCIONES DE POLÍTICAS QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LA PRIMERA ETAPA DEL
ANÁLISIS DE CRITERIOS MÚLTIPLES**

Opción 0: *Statu quo*

1. Con arreglo a esta opción, se reconoce que algunas Partes han adoptado medidas nacionales que regulan el acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (DSI) y su uso, pero sigue habiendo divergencia de opiniones entre las Partes en cuanto a la participación en los beneficios derivados del uso de la DSI.

Opción 1: Integración plena de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en las medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios⁵

2. En este caso, la DSI está sujeta a la legislación de APB de cada Parte. Es el enfoque bilateral tradicional para el acceso y la participación en los beneficios (APB). El acceso está regulado de manera similar a la forma en que se accede a los recursos genéticos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, lo que significa que, dependiendo de la legislación nacional vigente, el acceso a la DSI podría estar sujeto al consentimiento fundamentado previo (CFP) y las condiciones mutuamente acordadas (CMA) (es decir, esencialmente, RG = DSI). El uso de la DSI debe regularse mediante las CMA, así como las obligaciones de participación en los beneficios, y las CMA se negocian para cada acceso a la DSI. De acuerdo con el estudio sobre las medidas de APB puesto a disposición del GEET sobre DSI, algunos países ya están incluyendo la DSI en el ámbito de sus medidas nacionales de APB, y más están planeando hacerlo en un futuro próximo.
3. Con arreglo a esta opción, se necesitaría un sistema de seguimiento y localización para determinar no solo el país de origen de cada registro de DSI subido a la base de datos, sino también la forma en que se utiliza la DSI y quién lo hace, para que así los investigadores pudieran cumplir las obligaciones en materia de APB de ese país.

Opción 2: Condiciones mutuamente acordadas normalizadas

4. Esta agrupación más general de opciones permite la participación en los beneficios derivados del uso de DSI, pero está desvinculada del acceso a DSI (CMA pero sin CFP). Por lo tanto, el acceso no está restringido, pero la participación en los beneficios está determinada por algún tipo de CMA/licencia/acuerdo normalizado de transferencia de material/términos y condiciones normalizados. El hecho de que las CMA sean normalizadas implica que no es necesario negociar un contrato individual para cada utilización de la DSI, sino un único contrato normalizado o un número limitado de contratos normalizados. Esta alternativa requiere un seguimiento posterior de la utilización de la DSI para su implantación o cumplimiento, y seguimiento. La diferencia entre las dos subopciones es la forma en que se tratan las CMA, una a nivel nacional y la otra a nivel internacional.

Opción 2.1: Condiciones mutuamente acordadas/licencia normalizadas a nivel nacional

5. En este escenario, cada Parte establece un sistema de políticas con CMA o una licencia o un número limitado de CMA/licencias normalizadas en su legislación nacional de APB que los usuarios deben cumplir. Este sistema debe cumplir los requisitos de la legislación interna de cada país. La activación puede producirse con la comercialización, por ejemplo, y los beneficios se compartirían bilateralmente. En una política similar, la obligación de participación en los beneficios se desencadena cuando se registra una patente y comienza después de la comercialización exitosa de un producto desarrollado utilizando DSI. Los investigadores cuya actividad está sujeta a dicha legislación nacional deben cumplir las normas del sistema nacional y rastrear la DSI hasta el país de origen del recurso genético. Si un investigador utiliza varias instancias de DSI de diferentes países, se

le exige que cumpla potencialmente con un número de CMA/licencias, según las CMA/licencias normalizadas que el país haya decidido aplicar para su DSI.

Opción 2.2: Condiciones mutuamente acordadas/licencia normalizadas a nivel internacional

6. Esta opción aborda la participación en los beneficios a nivel internacional, en lugar de aplicarse los requisitos del sistema nacional de cada país, como se presenta en la opción 2.1. Las Partes acuerdan y adoptan una o varias licencias normalizadas, en las que los términos y las condiciones dependen de la licencia adjunta a la DSI. Los beneficios derivados de la utilización de la DSI se gestionan mediante un sistema internacional que los redirige al país de origen del recurso genético. Esto significa que el investigador/usuario no tiene que dirigirse a cada país por separado.
7. Esta opción ofrece la posibilidad de integrar las licencias en la propia base de datos de la DSI, y los términos y condiciones se comunican al usuario en el momento del acceso (por ejemplo, las obligaciones para los usos comerciales y no comerciales de una DSI determinada). Otra posibilidad es la integración de los términos y condiciones o licencias en el sistema de propiedad intelectual (por ejemplo, cuando se solicita la protección de propiedad intelectual, sobre la base de un requisito de divulgación sobre la utilización de la DSI). En esta opción, los beneficios consisten en regalías fijas negociadas previamente para la comercialización exitosa de un producto.
8. La colaboración con publicaciones periódicas, oficinas de patentes, bases de datos o cualquier otro punto de la cadena de valor de la DSI debería ayudar a reforzar la notificación al proveedor de la DSI. En este caso, el usuario es responsable de cumplir los términos y condiciones de la licencia, y un mecanismo de rastreo/seguimiento de la utilización posterior garantizará la aplicación de estas medidas de APB.

Opción 3: Sin consentimiento fundamentado previo, sin condiciones mutuamente acordadas

9. Esta agrupación general de opciones implica que se destine un pago o contribución a un fondo multilateral. Evita la necesidad de localizar el origen del recurso genético del que se extrajo la DSI, o la necesidad de controlar la utilización posterior del producto o servicio derivado de la DSI. Esta opción incluye varias formas posibles de pagos y contribuciones, con la primera subopción vinculada a la DSI en sí misma, y la otra separada de la información en sí misma.

Opción 3.1: Pago por el acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos

10. En este caso, el principio de un pago por el acceso a las secuencias en sí mismas es fundamental y puede establecerse de varias maneras:
11. Una forma es colaborar con bases de datos para ayudar a introducir una cuota de membresía/suscripción para acceder a la DSI. Esta cuota puede determinarse siguiendo criterios negociados previamente, como, por ejemplo, la aplicación de la investigación, el sector de la investigación, los ingresos o una cuota anual con una tarifa fija.
12. Otra forma es introducir un pago muy reducido por el acceso a instancias de DSI individuales en la base de datos. Se crea una cuenta y se cobra a la misma una tarifa predeterminada por cada descarga de una secuencia.
13. Por último, un arreglo diferente es proporcionar acceso gratuito a los datos de la secuencia en sí, incluyendo algunos datos mínimos relacionados con ella, como el nombre de la especie, pero exigiendo el pago de una tasa por los datos asociados resultantes del análisis y el procesamiento de los datos, como la función de la proteína o la asociación de genes, ya que se estima que estos datos asociados son valiosos para la investigación y el desarrollo. La base de datos BioSample vincula actualmente los datos de la secuencia con otros datos asociados a la secuencia en sí misma, o al recurso genético del que procede. En esta subopción de políticas, una colaboración con la base de datos BioSample conllevaría un cargo por acceso.

Opción 3.2: Otros pagos y contribuciones

14. En la bibliografía publicada se han propuesto varias formas de establecer pagos y contribuciones que se abonen a un fondo multilateral para la participación en los beneficios derivados de la utilización de la DSI, todas ellas derivadas de acuerdos con entidades externas. Una de las propuestas incluye el pago por un servicio relacionado con la DSI, como el almacenamiento, el procesamiento, los conocimientos especializados y el análisis de las secuencias, que se ofrece a cambio de un pago.
15. En otra propuesta, se cobra un impuesto a los productos o servicios asociados a la DSI. Un ejemplo es la imposición de un microimpuesto sobre los equipos de laboratorio relacionados con la producción de DSI, mientras que en otro se cobra el espacio de computación en la nube alquilado con el fin de almacenar o procesar secuencias.
16. Otra propuesta gira en torno a los bonos de diversidad biológica, ya que las experiencias de otros campos, como los pagos por el uso de imágenes de la vida silvestre, o los bonos verdes en el caso del cambio climático, podrían utilizarse para fundamentar las opciones para la DSI. Otra opción consiste en un programa de comercialización en el que se utiliza una etiqueta o distintivo en los productos para impulsar su venta y transmitir una idea en torno a la conservación de la diversidad biológica, mientras que las empresas que venden estos productos redirigirían un porcentaje negociado de los beneficios a un fondo multilateral. Por último, podrían aportarse a un fondo multilateral contribuciones voluntarias procedentes del sector privado, usuarios de bases de datos, países, donantes privados, gobiernos subnacionales u observadores, etc.

Opción 4: Capacidad y cooperación técnicas y científicas mejoradas⁶

17. Con esta opción, se promueve la cooperación técnica y científica sistemática y obligatoria y el desarrollo de la capacidad en relación con la DSI. Un mayor apoyo a la capacidad de los países en desarrollo democratizará el acceso a la DSI y su utilización, haciéndola más equitativa a fin de que cada país tenga la capacidad y la oportunidad mejoradas/ampliadas de generar, acceder a la DSI y utilizarla en su pleno potencial. Esto podría adoptar la forma de colaboraciones de investigación, capacitación, plataformas de conocimiento, transferencia de tecnología, desarrollo conjunto de tecnología, satélites de bases de datos, infraestructura de bases de datos y mucho más. Esta opción se presenta casi siempre en combinación con otras opciones de políticas.

Opción 5: Sin participación en los beneficios de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos

18. Esta opción supone que la comunidad internacional decida que no es necesaria una participación explícita en los beneficios de la utilización de la DSI de los recursos genéticos y, por lo tanto, no se propone la aplicación de mecanismos adicionales para la participación en los beneficios.

Opción 6: Impuesto del 1% sobre las ventas al por menor de recursos genéticos

19. Con arreglo a esta opción, se establecería un fondo multilateral que se financiaría mediante un impuesto del 1% sobre todas las ventas al por menor de bienes en los países desarrollados derivadas de la utilización de recursos genéticos en los casos en que el sistema bilateral de CFP y CMA no sea implementable o viable. Los fondos se distribuirían mediante un enfoque competitivo basado en proyectos para la conservación y la utilización sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros, guiados por científicos y gobernados por el órgano rector multilateral.

Anexo II

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS

a) Eficaz para lograr los objetivos de políticas

1) Posibilidades de proporcionar beneficios monetarios previsibles

Esta opción de políticas puede proporcionar beneficios monetarios directamente al proveedor o a un fondo común. La previsibilidad apunta a la capacidad de un país o de los pueblos indígenas y las comunidades locales para anticipar el beneficio monetario que recibirán en un momento dado, de acuerdo con las modalidades de participación en los beneficios de la solución.

2) Posibilidades de proporcionar beneficios no monetarios previsibles

Esta opción de políticas puede proporcionar beneficios no monetarios de manera directa y sistemática (integrados en la opción, no de manera *ad hoc*).

3) El acceso a las bases de datos públicas sigue siendo abierto

La DSI en las bases de datos públicas sigue siendo libremente accesible al público, al igual que en el sistema actual.

4) No obstaculiza la investigación y la innovación

La opción facilitaría la investigación científica, la innovación y los futuros avances técnicos y tecnológicos, tanto comerciales como no comerciales.

5) Potencial para contribuir a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica

Esta opción produciría beneficios que ayudarían a la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible, ya sea directamente (mediante la creación de capacidad específica o la financiación de la conservación) o indirectamente (a través de inversiones en campos que hayan demostrado tener un impacto positivo en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica), tanto de los beneficios monetarios como de los no monetarios.

b) Eficaz y viable de implementar

6) Técnicamente viable

Esto guarda relación con la viabilidad técnica de la opción y si puede hacerse con la infraestructura existente o si requeriría inversiones significativas en nueva infraestructura o tecnología. También se tiene en cuenta la certeza técnica/de infraestructura.

7) Jurídicamente viable

Este criterio se refiere brevemente a la viabilidad jurídica de la opción en lo que respecta al Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, su alcance y su capacidad para sugerir políticas a sus Partes.

8) Jurídicamente claro y seguro de aplicar

Este criterio se refiere a la carga jurídica que sería necesaria para aplicar la opción. ¿Sería comprensible el aspecto jurídico para todos, se aplicaría fácilmente y proporcionaría seguridad? ¿O requeriría el establecimiento de un marco jurídico complicado y la realización de inversiones importantes para que sea aplicable?

9) Administrativamente sencillo

La simplicidad administrativa abarca los procedimientos y procesos necesarios para la aplicación de la opción. Una opción administrativamente compleja incluiría altos costos de transacción y sería un proceso largo.

10) Aplicable de manera eficiente y oportuna

Se están estudiando los vínculos entre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (DSI) y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de modo que la aplicación de una solución de DSI sea coherente con el calendario posterior a 2020 y pueda beneficiarse de un proceso claro, pragmático y práctico que permita una rápida aplicación.

11) Permite distinguir entre el uso comercial y no comercial de la DSI

La opción permite que se hagan distinciones entre los usos comerciales y no comerciales de los datos para facilitar la participación en los beneficios que se deriven de las aplicaciones comerciales de la DSI.

12) Costo de creación y aplicación

Los costos monetarios (públicos y privados) de la puesta en marcha y la aplicación son claros (o pueden calcularse con facilidad). Esta información puede utilizarse en una etapa posterior para realizar un análisis de la eficacia en función de los costos.

c) Permite la buena gobernanza

13) Fácil de entender por proveedores y usuarios

Cada opción implica un cierto nivel de complejidad que puede hacer que sea más fácil o más difícil de entender para todos los interesados, tanto proveedores como usuarios de DSI. Las opciones fáciles de entender pueden ayudar a fomentar una mayor aceptación y una implementación más fluida sobre el terreno.

14) Fácilmente ejecutable por los proveedores

Una alta aplicabilidad significa que, jurídica y técnicamente, la opción puede ser aplicada por los proveedores.

15) Facilidad de cumplimiento para los usuarios

La facilidad de cumplimiento de la opción significa que es fácil para el usuario cumplir con la política vigente.

16) No da lugar a la búsqueda de la jurisdicción más favorable

La búsqueda de la jurisdicción más favorable ocurre cuando diferentes países tienen diferentes leyes y regulaciones, algunas más estrictas o complejas que otras, por lo que es más barato o más rápido hacer negocios en determinados lugares. Las empresas pueden terminar prefiriendo ciertos países o lugares porque las regulaciones son más fáciles de manejar.

17) Facilita la participación en los beneficios de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Esta opción tiene el potencial de incluir el establecimiento de una disposición específica que canalice los beneficios (monetarios y no monetarios) a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

d) Coherente y adaptable

18) Coherencia con otros foros que consideran la DSI

Esta opción tiene el potencial de ser coherente con otros foros internacionales, y adaptable a los mismos, que actualmente examinan la DSI en sus debates y negociaciones. Esto ayudará a evitar la proliferación de «sistemas» de DSI.

19) Ágil y adaptable al futuro desarrollo tecnológico y científico

Para seguir siendo pertinente a lo largo del tiempo, la opción debe ser lo suficientemente adaptable y flexible para seguir siendo pertinente y eficaz frente a los futuros avances tecnológicos y el crecimiento de la información.

MATRIZ DE DESEMPEÑO

[illegible]

[illegible]